

Expediente: 12429/24

Carátula: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ BEKER JORGE ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 03/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20231179853 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR

90000000000 - BEKER, Jorge Alberto-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 12429/24



H108022765977

**JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ BEKER JORGE ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 12429/24.- Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción**

Según lo ordenado, procédase a confeccionar planilla fiscal:

| DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | CANTIDAD | IMPORTE |
|-------------|----------------|----------|---------|
|-------------|----------------|----------|---------|

PARTE ACTORA: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M.

ART. 41 INC. 1: ESCRITO DE ABOGADOS\$ 1.0004\$4.000

ART. 42 INC. 2: HOJAS DE ACTUACIONES 1° INST.\$ 7008\$5.600

ART. 43 INC. 1: INTIMACION DE PAGO \$ 5001\$500

TASA PROP. DE JUSTICIA S/ ART. 44 C.T.P ( 1%)\$956,17

Total\$11.056,17

Se informa que la presente planilla fiscal arroja un monto total de \$11.056,17.

Se hace constar que la parte demandada no realizó presentaciones en este proceso.

**Concepción - Tucumán, 02 de julio de 2025.-**

- 1) Tengase presente la planilla fiscal.
- 2) En virtud del Art. 335 del C.T.T. "...Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde.
- 3) Se hace constar que la presente planilla se notificará en conjunto con la Sentencia. Notifíquese digitalmente. LPA .-

**Actuación firmada en fecha 02/07/2025**

Certificado digital:  
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.